



Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Rad: 2020-00270-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **27 de enero y 7 de abril de 2021**, solicitando la terminación por pago de cuotas en mora, como quiera que el demandado normalizo el crédito.

Así las cosas, resulta procedente lo solicitado, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago de cuotas en mora del proceso ejecutivo radicado con el **No 2020-00270-00**, promovido por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **ALBERTO ENRIQUE BARRAGAN CARRASCAL**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos, previa verificación de la existencia de remanentes.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No.047

De fecha: 6 DE JULIO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

